Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca

No. Contrato:	527 de 2019
Contratista:	INVERSIONES HUELLA VERDE SAS
Objeto:	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y/o correctivo, incluido el suministro de repuestos nuevos y originales para las maquinas fumigadoras del programa de Enfermedades trasmitidas por vectores de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca
Plazo:	Siete (7) meses
Valor:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($55.263.600) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 10 JUN 2019

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Título profesional: Áreas de la Salud
2. Experiencia requerida---.18 meses de experiencia como profesional relacionada
3. Conocimientos en con gestión pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario JOSE FERNANDO SANCHEZ ORTIZ identificado/a con cedula de ciudadanía N. 19.474.559 Grado 09 Código 222 de la secretaría de salud dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Título profesional: Medico
2. Experiencia requerida---.18 meses de experiencia como profesional relacionada
3. Conocimientos en con gestión pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de esta Secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. 527 de 2019 al funcionario JOSE FERNANDO SANCHEZ ORTIZ identificado/a con cedula de ciudadanía N. 19.474.559 Grado 09 Código 222 de la secretaría de salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
SECRETARIA DE SALUD

Aprobó: Dra. Yurany Triana Gonzalez/ Directora Administrativa y Financiera
Elaboró: Viviana Vargas Millán/Abogada/ Secretaría de Salud/

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., 10 JUN 2019 se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede a funcionario JOSE FERNANDO SANCHEZ ORTIZ identificado/a con cedula de ciudadanía N. 19.474.559 Grado 09 Código 222 de la secretaría de salud, quien para constancia firma y recibe copia de este acto; igualmente se le remitirá copia digital del contrato y de sus anexos, por correo electrónico el día hábil siguiente a la fecha de esta comunicación.

Firma del notificado
JOSE FERNANDO SANCHEZ ORTIZ

Firma de quien notifica
Jinneth Lindsey Ruiz Torres